



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, comunicación enviada por correo electrónico proveniente de la Superintendencia de Notariado y registro de Cartago, Valle., informando sobre inscripción de la demanda en el folio de matricula inmobiliaria N°375-329 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle. Sirvase proveer. Cartago V., 24 noviembre de 2.020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, uno (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 761474003001-2019-00447-00
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MIRTALDA AGUDELO DE OBANDO
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROBETULIO
LORA MUÑOZ Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS
AUTO No.: 2691

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar a los autos el escrito mediante el cual la Superintendencia de Notariado y Registro, a través de la oficina de Registro de Instrumentos publicos comunica la Inscripcion de la demanda sobre el folio de matricula inmobiliaria No. **375-329** de esta ciudad y adjunta el certificado de tradición actualizado del inmueble con la medida inscrita. Póngase igualmente en conocimiento de las partes dicha información para todos los efectos pertinentes.

Ahora, en orden a continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte actora para que aporte las fotografías en formato PDF de la valla, con el contenido y tamaño exigidos en el articulo 375-7 del CGP, conforme fue ordenado en el auto No. 3713 del 12 de agosto de 2019.

Por ultimo, como quiera que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS y LA ALCALDIA MUNICIPAL aún no se han pronunciado sobre la existencia del proceso, se les requerirá nuevamente para que procedan de conformidad. Líbrense los oficios de rigor.

Notifíquese

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f86711e371780e5d5166eb84f79d3bcc4f707d6ae6322030473216a71482c47**

Documento generado en 01/12/2020 08:54:57 p.m.